

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN		135
2. MOTIVACIÓN		135
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA		135
3.1. Evaluación de la Gestión Financiera		136
3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos		136
3.1.2. Análisis Presupuestal		136
3.1.2.1. Origen de los Recursos		136
3.1.2.2. Aplicación de los Recursos		137
3.1.2.3. Resultado del Ejercicio		137
3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados		138
3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno		138
3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental		138
3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno		138
3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio		138
3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron		139
3.5.1. Actuaciones		139
3.5.2. Observaciones		140
3.5.3. Recomendaciones		145
3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas		145
4. CONCLUSIONES		146

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización al Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, al Instituto Tecnológico Superior de Pánuco no se le asignaron recursos; sin embargo, de acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$25,568.9, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$11,479.2
Ingresos Propios	2,091.9
Federales	11,990.6
Otros Ingresos	7.2
TOTAL	\$25,568.9

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Instituto Tecnológico Superior de Pánuco ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 16,992.4
Materiales y suministros	2,087.4
Servicios generales	3,583.6
Subsidios y transferencias	881.7
Bienes muebles e inmuebles	199.5
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	0.0
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	0.0
Otros	0.0
Otras Transferencias	0.0
TOTAL	\$23,744.6

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

El Instituto Tecnológico Superior de Pánuco ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$23,744.6 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un remanente de \$1,824.3 equivalente a un 7.1%; como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$25,568.9
EGRESOS	23,744.6
REMANENTE	1,824.3

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, correspondientes al ejercicio 2007.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, el Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, cumplió de manera razonable con las metas programadas.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, se determinó que no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Base de Registro,
- b) Revelación Suficiente, y
- c) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PATRIMONIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO	
(Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	
Bienes Muebles:	\$6,330.3
Bienes Inmuebles	9,741.8
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:	199.4
Bienes Inmuebles	0.0
Saldo final del periodo	\$16,271.5

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, correspondientes al ejercicio 2007.

3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

MUESTRA (Monto expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$23,744.6
MUESTRA AUDITADA	20,306.0
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	85.5%

Fuente: Estados financieros del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/5976/11/2008, OFS/5977/11/2008 y OFS/5978/11/2008, todos de fecha 4 de noviembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, el Director General del Instituto, así como el Subdirector Administrativo y el ex Subdirector Administrativo presentaron la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	5
Recomendaciones	3
TOTAL	8

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 002/2007

De la revisión efectuada a los estados financieros del Tecnológico, se detectó que al 31 de diciembre de 2007 presenta un saldo en Cuentas por Pagar por \$315, como se integra a continuación:

CUENTA	IMPORTE	ANTIGÜEDAD
Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	\$ 158	15/01/05
Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	38	14/02/05
Instituto Tecnológico Superior de Álamo	38	19/09/06
Instituto Tecnológico Superior de Misantla	78	29/09/06
Promobiem	3	01/12/07
TOTAL	\$ 315	

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Punto 20 de los Lineamientos y Criterios de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Revelación Suficiente.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de depurar las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del ejercicio 2007.

Observación Número: 004/2007

Durante la revisión se detectó que la Estructura Orgánica y la Plantilla de personal del Tecnológico no se encuentran debidamente autorizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 186 fracciones III, IX, XXVIII y XXX y 202 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 37 de los Lineamientos por los que se establecen los Criterios Técnico-Administrativos para la Modificación, Elaboración y Autorización de las Estructuras Orgánicas y Plantillas de Personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar las gestiones correspondientes para la autorización y formalización de documentos sustantivos del Tecnológico.

Observación Número: 006/2007

Durante la revisión de los enteros realizados al IMSS e INFONAVIT, se detectó que se realizaron pagos de los meses de julio a noviembre de manera extemporánea, originando actualizaciones y recargos por dichas liquidaciones por un monto de \$16, que fueron pagados con recursos de subsidio federal, lo cual evidencia una deficiencia en el control interno y la administración del Tecnológico.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 176, 186 fracciones XVIII, XXI, XXII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Artículo 46 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de presentar oportunamente los pagos realizados al IMSS e INFONAVIT, originando el pago de actualizaciones y recargos, gastos no autorizados en el presupuesto del Tecnológico.

Observación Número: 008/2007

Durante la revisión se detectó que realizaron pagos por concepto de Medios de Comunicación (publicidad) por un monto de \$38, los cuales carecen de contratos para la prestación del servicio, como se muestra a continuación:

FECHA	NOMBRE	MONTO	MEDIO DIFUSIÓN
18/01/2007	Silvia Yadira Nava Hernández	\$ 1	Periódico
16/03/2007	Silvia Yadira Nava Hernández	1	Periódico
16/04/2007	José Fortunato Muñiz Blanco	3	Impresión Playeras
14/06/2007	Silvia Yadira Nava Hernández	1	Periódico
14/06/2007	Cía. Periodística del Sol de Tampico S.A. de C.V.	4	Periódico
27/06/2007	Xemca S.A. de C.V.	3	Radio
29/06/2007	Jorge Antonio Reyes	3	Televisión
14/08/2007	Cía. Periodística del Sol de Tampico S.A. de C.V.	4	Periódico
14/09/2007	Xemca S.A. de C.V.	9	Radio
09/11/2007	Lucio Humberto Jiménez García	9	Periódico
	TOTAL	\$ 38	

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 26, 27, 28, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de formalizar mediante contrato la adquisición de los servicios solicitados.

Observación Número: 011/2007

De acuerdo con los Estados Financieros del Tecnológico al 31 de diciembre de 2007, se detectó que muestran un saldo de cuentas por pagar por un monto de \$727 por concepto de impuesto del 2% sobre nóminas que no fue pagado, del cual la cantidad de \$310 corresponde al ejercicio 2007 y la cantidad de \$417 proviene del ejercicio 2006.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 98, 100, 102, 103 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar el pago del impuesto del 2% sobre nóminas.

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 001/2007

Se recomienda al Tecnológico cumplir en tiempo y forma con el pago de los impuestos por sus obligaciones fiscales, así como el entero por las prestaciones de seguridad social, con el objeto de evitar que se genere un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de las autoridades correspondientes.

Recomendación derivada de la Observación Número: 005/2007

De la revisión a la obligación del pago de cuotas al IMSS e INFONAVIT no se tiene evidencia de que el Tecnológico haya realizado el entero del mes de junio, se recomienda que continúen realizando las gestiones necesarias para obtener la reexpedición del comprobante que respalde la operación mencionada.

Recomendación derivada de la Observación Número: 009/2007

De la revisión efectuada a las pólizas de egresos del Tecnológico al 31 de diciembre de 2007, se detectó que algunas carecen de documentación comprobatoria, por lo que se recomienda implementar las medidas administrativas y de control interno necesarias con la finalidad de que todas las pólizas cuenten con su debida documentación comprobatoria.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Instituto Tecnológico Superior de Pánuco.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.